## AIPP-04-2016

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. San Salvador, a las once horas y veinte minutos del treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

Por recibido el escrito firmado por el licenciado Ismael Anaya, en calidad de Jefe de Departamento de finanzas y control del partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), al que adjuntan el recibo de ingreso del Ministerio de Hacienda número 110146948.

A partir de lo anterior, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

I. A través de su escrito, el licenciado Anaya señala, que "para dar cumplimiento al pago de la multa del proceso sancionatorio con referencia AIPP-04-2016 hacia el partido ARENA por el monto de cuatro mil quinientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (\$4,530.00); t[iene] a bien [informar] que dicha cancelación se hizo efectiva el día 21 de septiembre del presente año, lo cual se hace constar con el recibo de ingreso N° 110146948 emitido por el Ministerio de Hacienda."

II. Del examen del escrito presentado, este Tribunal advierte que en efecto, se ha presentado la documentación que acredita el cumplimiento del pago de la multa impuesta al partido ARENA, conforme al mandamiento de pago correspondiente.

III. En vista de que ninguna actuación procesal pendiente en el presente procedimiento es procedente ordenar el correspondiente archivo del expediente administrativo.

Por tanto, de acuerdo con las consideraciones anteriores y con base en lo establecidos en los Artículos 208 inciso 2º de la Constitución de la República y 3 de la Ley de Partidos Políticos, este Tribunal RESUELVE: a) Téngase por cumplida la sanción de impuesta al Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) en el presente procedimiento; b) Archivese el presente expediente administrativo; c) Notifiquese.

SA FIRMA --

SUPREMO SILECTORAL SECRETARIAL SECRETARIA SEC